



ORDENANZA N° 2586 / 08.-

VISTOS:

El expediente N° 4921-9-1985, caratulado: **PEREZ / RAUL ALBERTO** solicita la compraventa del lote 30 de la Manzana 17 a nombre de **ALBERTO JOSE LAUREIRA**; y

CONSIDERANDOS:

Que a fojas 1, el Escritano Público titular del N° 7 de esta localidad **PEREZ ALBERTO RAUL** solicita la compraventa del lote 30 de la Manzana 17 ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva parte sur a favor del señor **ALBERTO JOSE LAUREIRA**.

Que a fojas 2, surge agregada fotocopia del boleto privado de compraventa entre la Municipalidad de Neuquén y la señora **ANA MARIA DOMINGUEZ**; que a fojas 3 vuelta consta transacción realizada con fecha 20-08-82 a nombre de **FELISA GILBERTO DE AGUIAR** y **Don ALDO ALBERTO AGUIAR**; con fecha 08-08-83 con don y transacciones todas sus derechos y acciones del presente contrato a favor de **ALBERTO JOSE LAUREIRA**.

Que a fojas 3 el señor Asesor Notarial interno que habilitóse efectuado el debido control del boleto privado de compraventa, que en fotocopia se acompaña, se constató que no existe deuda alguna por el precio de la venta del lote mencionado por este Municipio.

Que a fojas 8, la Comisión Interna de Cuentas Públicas expide su Despacho N° 490/85, aprobando la compraventa del lote 30 de la Manzana 17 del Barrio Parque Santa Genoveva parte sur a nombre del señor **ALBERTO JOSE LAUREIRA**. Que este despacho fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22, celebrada por el Cuerpo el día 26 del corriente mes de Julio.

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 93,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanctó la siguiente

ORDENANZA

////////////////////

gm
Irma N. S. de Speranza
IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMNIT.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

////////////////////2.-

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ~~otorgar escritura pública translativa de dominio a~~ favor del señor **ALBERTO JOSÉ LAUREA** del lote 30 de la Manzana 17 ubicada en el Barrio Parque Santa Genoveva parte sur, ya ~~se aprobada por la Dirección General del Catastro Provincial,~~ ~~matrícula catastral 09-20-85-0074.-~~

ARTICULO 2º) La presente Ordenanza tendrá vigencia por el término ~~de~~ **NOVENTA (90) días** a partir de la fecha de su publicación.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Dpto. 4911-P-1985)

EN COPIA:

122.-

Irma N. S. de Speranza
IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADM. INT.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



YDO. SAUR BUCHNITZ.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°	2586
PROMULGADA POR DECRETO N°	0969/10 85
EXFTE N°	4911-P-85
DES.	